

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. **29 - 2011**
EJERCICIO FISCAL 2011

Guatemala, **28 SEP 2011**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,



CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento establecen que los traslados presupuestarios de una Institución a otra, deben ser autorizados por medio de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que es necesario fortalecer el Presupuesto de Egresos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con lo que se estima poder comprar 122,563 raciones de alimentos, que contienen 10 libras de frijol y de arroz, 2 botellas de aceite comestible de 900 ml. c/u, 2 kilogramos de bienestarina y 5 libras de harina de maíz nixtamalizado, para beneficiar a familias calificadas con alta y muy alta vulnerabilidad en inseguridad alimentaria, en el total de municipios que conforman el país. Con base en lo anterior, es procedente autorizar la transferencia presupuestaria interinstitucional, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen número **600** de fecha **22 SET. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución número **445**, de fecha **26/09/2011**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Agricultura, Ganadería y Alimentación, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 183, literales e) y q), y lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, la transferencia de las asignaciones contenidas en los Comprobantes que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.		
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO	
TOTAL:					<u>20,000,000.00</u>	<u>20,000,000.00</u>
332	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación		11			20,000,000.00
41	Servicios de la Deuda Pública	11		20,000,000.00		

Fuente de Financiamiento: 11 "Ingresos corrientes"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>20,000,000.00</u>	<u>20,000,000.00</u>
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación Gastos de Funcionamiento		<u>20,000,000.00</u> 20,000,000.00
Servicios de la Deuda Pública Deuda Pública	<u>20,000,000.00</u> 20,000,000.00	

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional, por la cantidad de **VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.20,000,000.00)** contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto



[Handwritten signature]



Hoja No. 3 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la cantidad de Q. 20.000,000.00.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

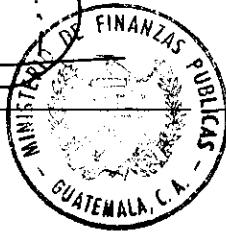
a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

COMUNIQUESE,

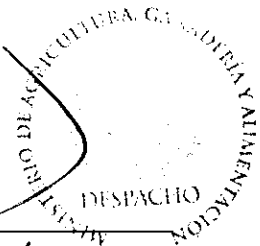
ALVARO COLOM



Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Juan Alfonso de León García
MINISTRO DE AGRICULTURA
GANADERIA Y ALIMENTACION



Lic. Anibal Samayoa Salazar
Subsecretario General
de la Presidencia de la Republica
Encargado del Despacho